



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08001-31-53-014-**2018-00302**-00

Señora Juez:

Me permito elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente manera.

V/r Agencias en Derecho(\$21.653.505)

TOTAL..... \$21.653.505)

TOTAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$21.653.505)

Barranquilla, marzo 24 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del ART. 316, del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito,

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$21.653.505).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **25 DE MARZO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **040**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria